

# Excma. Diputación Provincial de León

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROTECTORAS ANIMALES

Extracto de la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Diputación de León, de fecha 29 de mayo de 2018, para la concesión de [subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones de protectoras de animales de la provincia de León, año 2018](#)

BDNS (Identif.): 401599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la web de la Diputación

[www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) Desarrollo Rural y Medio Ambiente ? Ayudas y subvenciones

y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

### *Primero. Beneficiarios:*

Las asociaciones protectoras de animales de la provincia de León que se dediquen a la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban permanecer aislados por razones sanitarias, en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

### *Segundo. Finalidad:*

La finalidad es fomentar la protección de los animales abandonados y su posterior adopción, evitando la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas así como el sacrificio de los mismos.

El objeto es la concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos por los servicios veterinarios que sean necesarios para la recogida y custodia de perros vagabundos, abandonados, extraviados o que deban permanecer aislados por razones sanitarias.

### *Tercero. Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 11 de mayo de 2016 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122, de 29 de junio de 2016).

Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BGS) aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2008).

### *Cuarto. Cuantía:*

Cuantía total: 10.000 €.

La ayuda se concede de forma proporcional al número de solicitantes con un importe máximo de 2.500 € por asociación protectora.

### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### *Sexta. Otros datos de interés*

- Presentación de solicitudes.–En cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>.

- Documentación a presentar con la solicitud.–La prevista en la base octava de la convocatoria.

- Gastos subvencionables.–Los gastos por los servicios veterinarios que se realicen por las asociaciones protectoras de animales durante el ejercicio 2018.

- Justificación.–En el plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2019, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago.—Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.<sup>a</sup> de las BGS
- Compatibilidad con otras ayudas.—Si.
- Órgano competente para resolver.—Decreto de la Presidencia de la Corporación.

Diputación Provincial de León, 29 de mayo de 2018.—El Vicepresidente Cuarto de la Diputación de León, Miguel Ángel Fernández Martínez.

12273